

Popayán, 28 de julio de 2024

Señor

Representante Legal

Red de Salud del Centro E.S.E.

notificacionesjudiciales@saludcentro.gov.co

atencionalusuario@saludcentro.gov.co

loguillo6@hotmail.com

cc: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co apaquec@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud para que rinda informe bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el artículo 217 de la Ley 1437 de 2011 como representantes legal de la entidad demandada Proceso No. 76001-33-33-010-2019-00035-00

ACTOR: JORGE ARMANDO LEIVA PUPIALES

DEMANDANDO: RED DE SALUD DEL CENTRO

RADICACIÓN: 76001-33-33-010-2019-00035-00

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - Laboral

William Orozco Erazo, identificado con CC No. 1.002.966.872 de Popayán y TP No. 269.758 del CSJ, obrando como apoderado de la parte demandante y atendiendo a requerimiento hecho en audiencia celebrada el día martes 25 de junio de 2024, en donde se impuso el deber de solicitar a usted como demandado informe

juramentado conforme lo dispone artículo 217¹ de la Ley 1437 de 2011 en su calidad de representante legal de la entidad demandada, me permito a usted solicitar que allegue el mismo dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente escrito a los correos electrónicos adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co apaquec@cendoj.ramajudicial.gov.co of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con destino al JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI, Jueza MARIA ELENA CAICEDO YELA, dentro de los horarios de 8 am a 5 pm de lunes a viernes, en donde el asunto del correo debe contener el número de radicado del proceso que obedece a 76001-33-33-010-2019 – 00035-00.

Dicho informe debe ceñirse a lo siguiente:

El representante legal de la Red de Salud del Centro E.S.E. o quien haga sus veces al notificarse la presente solicitud, dé respuesta acerca de lo que le **conste de la narración de todos y cada uno de los hechos** de la demanda y en particular en cuanto a **la existencia de la relación laboral subordinada, legal y reglamentaria** en el periodo comprendido desde **el 1 de marzo de 2005 al 30 de junio de 2017**, sostenida entre la hoy representada por usted y el señor JORGE ARMANDO LEIVA PUPIALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.073.275 expedida Cali.

Es menester señalar que dicho informe es bajo la gravedad de juramento.

¹ **ARTÍCULO 217. Declaración de representantes de las entidades públicas.** No valdrá la confesión de los representantes de las entidades públicas cualquiera que sea el orden al que pertenezcan o el régimen jurídico al que estén sometidas.

Sin embargo, podrá pedirse que el representante administrativo de la entidad rinda informe escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos que a ella conciernan, determinados en la solicitud. El Juez ordenará rendir informe dentro del término que señale, con la advertencia de que si no se remite en oportunidad sin motivo justificado o no se rinde en forma explícita, se impondrá al responsable una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este documento se envía a usted con copia al Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Cali para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

William Orozco Erazo

Abogado